

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

**FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2011
RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN**

ÍNDICE	PÁGS.
1. FUNDAMENTACIÓN	75
2. MOTIVACIÓN	75
3. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA	76
3.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA	76
3.1.1. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS	76
3.1.2. ANÁLISIS PRESUPUESTAL	76
3.1.2.1. INGRESOS Y EGRESOS	76
3.2. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS APLICADOS	77
3.3. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO	78
3.3.1. POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	78
3.3.2. EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO	78
3.4. ANÁLISIS DE LA INTEGRACIÓN Y VARIACIONES DEL PATRIMONIO	78
3.5. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LAS ACTUACIONES QUE SE EFECTUARON	79
3.5.1. ACTUACIONES	79
3.5.2. OBSERVACIONES	80
3.5.3. RECOMENDACIONES	82
3.6. IRREGULARIDADES E INCONSISTENCIAS DETECTADAS	82
4. CONCLUSIONES	83

1. FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en su caso, 49, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal federal; y en términos del Convenio de Coordinación y Colaboración para la fiscalización de los recursos públicos federales transferidos para su administración, ejercicio y aplicación al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, sus municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada; que se prevén en el presupuesto de egresos de la Federación, así como de los correspondientes al programa para la fiscalización del gasto federalizado (PROFIS), que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de marzo de 2010 y en la Gaceta Oficial del Estado bajo el Número Extraordinario 100 de fecha 29 de marzo de 2010; así como por lo establecido en los artículos 26, fracciones I, inciso c), y II inciso a), 33, fracción XXIX y 67, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 6, fracción I inciso c), y 18, fracción XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, 2 fracciones IV, VI, VII, VIII, IX, XII, 3, 4, 6.1.2, 7, 11, 12, 17 párrafo 1 fracción I y párrafos 2 y 4, 18, 20, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 62, 63.1 fracciones I, II, III, IV, V, VI, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXII, XXIII, XXIV, XXVI, 64, 65, 69.1 fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXII, XXIV y XXV, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior del Estado; así como en la Guía de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables de Orden Estatal, publicada en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 197 de fecha 21 de junio de 2010; y en los manuales, guías, instructivos, formatos y demás instrumentos aplicables; se realizó la fiscalización a la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera de la Procuraduría General de Justicia, correspondiente al ejercicio 2011.

2. MOTIVACIÓN

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante, Orfis) inició la Fase de Comprobación del Procedimiento de Fiscalización, mediante la práctica de auditorías de alcance integral, para verificar si la Gestión Financiera de la Procuraduría General de Justicia se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, comprobar si se causaron daños o perjuicios en contra del erario estatal.

Con base en las auditorías efectuadas, en la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el Orfis obtuvo el **Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011 del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera de la Procuraduría General de Justicia**, que se integra en el Informe del Resultado de las Cuentas Públicas 2011 de los Entes Fiscalizables.

3. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

Conforme al artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Resultado de la revisión de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera de la Procuraduría General de Justicia, es el siguiente:

3.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA

3.1.1. Cumplimiento de las Disposiciones Aplicables al ejercicio de los Recursos Públicos

Se encontró incumplimiento de diversas disposiciones aplicables al ejercicio de los recursos públicos, que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente y que no fue debidamente solventado en esta fase del Procedimiento de Fiscalización.

3.1.2. Análisis Presupuestal

A partir de la información contenida en los estados financieros y de la documentación presentada por los servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia, como parte de la revisión de la Gestión Financiera se efectuó el análisis de los ingresos y egresos, como se muestra a continuación:

3.1.2.1. Ingresos y Egresos

De acuerdo con las cifras presentadas en sus Estados Financieros al 31 de diciembre de 2011, en el año obtuvo ingresos por \$816,315,287.28 y ejerció un importe de \$816,315,287.28, como se muestra a continuación:

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
EJERCICIO 2011
INGRESOS Y EGRESOS

CONCEPTO	OBTENIDO / EJERCIDO
Ingresos	
De gestión	\$ 0.00
Participaciones, aportaciones y transferencias	0.00
Otros ingresos y beneficios	816,315,287.28
Total de Ingresos	\$816,315,287.28
Egresos	
Servicios personales	\$ 594,333,964.28
Materiales y suministros	35,011,372.60
Servicios generales	79,800,476.24
Transferencias, asignaciones y subsidios	97,705,260.93
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	9,448,813.23
Inversión pública	0.00
Inversiones financieras y otras provisiones	15,400.00
Gastos financieros	0.00
Otros gastos	0.00
Total de Egresos	\$816,315,287.28
Resultado	\$ 0.00

Fuente: Estados financieros y documentación presentada por la Procuraduría General de Justicia, correspondientes al ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

3.2. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz-Llave en su artículo 24, el contenido de las Cuentas Públicas del Estado, deberá relacionarse, en lo conducente, con la evaluación de los resultados del Plan Estatal de Desarrollo, a fin de permitir el análisis de las mismas, con relación a los objetivos y prioridades de la planeación estatal referentes a las materias objeto de dichos documentos.

Para tales efectos el Orfis, con base en la información contable, presupuestaria, programática y complementaria aportada por el Ente, efectuó el análisis del cumplimiento de los objetivos y metas programadas, en relación con los ingresos obtenidos y su aplicación al gasto. Derivado de lo anterior, se determinó que, en terminos generales, cumplió con las metas y objetivos planteados en la documentación revisada.

3.3 Cumplimiento de las Normas de Contabilidad Gubernamental y Evaluación de las Medidas de Control Interno

3.3.1. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

En este aspecto la entrada en vigor de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece un periodo para su implantación que concluye en el año 2013, por lo cual en el ejercicio que nos ocupa no se señala de manera particular el incumplimiento de Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

3.3.2. Evaluación de las Medidas de Control Interno

La evaluación de las medidas de control interno se realizó a través de la aplicación de instrumentos en forma de guías y cuestionarios, para tener una base que permitiera determinar la naturaleza y extensión de las pruebas de auditoría para la revisión de las Cuentas Públicas.

Como resultado de la evaluación antes señalada, se determinó que satisface los objetivos de control de la administración y ofrecen una seguridad razonable, en todos los aspectos importantes, de prevenir o detectar errores o irregularidades en el curso normal de sus operaciones.

3.4. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio

El análisis de la integración y variaciones del patrimonio de la Procuraduría General de Justicia, por cuanto a sus principales componentes (bienes muebles e inmuebles), se expresa en el cuadro analítico siguiente:

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
EJERCICIO 2011
INTEGRACIÓN Y VARIACIONES DEL PATRIMONIO

CONCEPTO	MONTO
Saldo inicial	\$ 562,073,435.00
Bienes Muebles	423,225,145.58
Bienes Inmuebles	138,848,289.42
Movimiento [incremento(decremento)] de activos fijos	-10,269,221.26
Bienes Muebles	46,070,807.16
Bienes Inmuebles	-56,340,028.42
Saldo final del periodo	\$ 551,804,213.74

Fuente: Estados financieros y documentación presentada por la Procuraduría General de Justicia, correspondientes al ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

3.5. Observaciones, Recomendaciones y documentación derivada de las Actuaciones que se Efectuaron

3.5.1. Actuaciones

La fiscalización se efectuó de acuerdo a las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Guía de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables de Orden Estatal y a las normas y procedimientos de auditoría emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, las que establecen que la revisión sea planeada, realizada y supervisada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información se verificó con base en pruebas selectivas, la evidencia que respalda las operaciones realizadas de la Procuraduría General de Justicia, las cifras y revelaciones de los estados integrantes de la Cuenta Pública y que esta última esté integrada de acuerdo a las bases legales y contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2011.

Con base en lo anterior, la muestra de auditoría, representa el porcentaje que a continuación se menciona, respecto del total de los recursos ejercidos:

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
EJERCICIO 2011
MUESTRA DE AUDITORÍA

CONCEPTO	MONTO
Universo de Recursos Ejercidos	\$816,315,287.28
Muestra Auditada	500,159,614.02
Representatividad de la muestra	61.27%

Fuente: Estados financieros y documentación presentada por la Procuraduría General de Justicia, correspondientes al ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el Orfis elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los servidores públicos o personas responsables de la solventación mediante oficios número OFS/525/10/2012, OFS/527/10/2012 y OFS/529/10/2012, todos de fecha 9 de octubre de 2012, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, el resultado de esto se informa a continuación:

3.5.2. Observaciones

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

CONCEPTO	FINANCIERAS
Observaciones	1
Recomendaciones	4
SUMA	5

(Los números y las referencias son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

RECURSOS ESTATALES

Observación Número: 019/2011/003

Derivado de la revisión de las conciliaciones bancarias al 31 de diciembre de 2011, se detectaron partidas en conciliación por un importe de \$510,997.94, en las cuentas bancarias que se indican más adelante, con antigüedad hasta de 24 meses:

Banco	Número de cuenta	Núm. Cheque	Fecha	Importe
BANORTE	507228679	25663	31/01/2010	\$11,964.33
BANORTE	507228679	29979	31/08/2010	5,984.00
BANORTE	507228679	29980	31/08/2010	76,878.22
BANORTE	507228679	29981	31/08/2010	3,989.00
BANORTE	507228679	29982	31/08/2010	51,252.14
BANORTE	507228679	32599	30/11/2010	25,000.00
BANORTE	507228679	33734	31/12/2010	3,667.00
BANORTE	507228679	39538	31/07/2011	700.00
BANORTE	507228679	39539	31/07/2011	700.00
BANORTE	507228679	39541	31/07/2011	700.00
BANORTE	507228679	39570	31/08/2011	700.00
BANORTE	507228679	39571	31/08/2011	700.00
BANORTE	507228679	39572	31/08/2011	700.00
BANORTE	507228679	39574	31/08/2011	700.00
BANORTE	507228679	39575	31/08/2011	700.00
BANORTE	507228679	40333	30/09/2011	700.00

Banco	Número de cuenta	Núm. Cheque	Fecha	Importe
BANORTE	507228679	40342	30/09/2011	700.00
BANORTE	507228679	40343	30/09/2011	700.00
BANORTE	507228679	40614	30/09/2011	1,059.00
BANORTE	507228679	40977	30/09/2011	9,974.63
BANORTE	507228679	41808	31/10/2011	9,392.00
BANORTE	507228679	42491	30/11/2011	10,754.93
BANORTE	507228679	42492	30/11/2011	10,732.74
BANORTE	507228679	42545	30/11/2011	10,754.93
BANORTE	507228679	42547	30/11/2011	5,661.08
BANORTE	507228679	42558	30/11/2011	14,951.03
BANORTE	507228679	42584	30/11/2011	24,903.83
BANORTE	507228679	42609	30/11/2011	2,947.00
BANORTE	507228679	43042	31/12/2011	8,607.11
BANORTE	507228679	43049	31/12/2011	8,607.11
BANORTE	507228679	43184	31/12/2011	14,951.03
BANORTE	507228679	43226	31/12/2011	24,903.83
BANORTE	507228679	43232	31/12/2011	3,850.00
BANORTE	507228679	43235	31/12/2011	49,889.00
BANORTE	507228679	43707	31/12/2011	719.00
BANORTE	507228679	43714	31/12/2011	719.00
BANORTE	507228679	43833	31/12/2011	555.00
BANORTE	507228679	43839	31/12/2011	5,666.00
BANORTE	507228679	43848	31/12/2011	15,000.00
BANORTE	507228679	43888	31/12/2011	25,000.00
BANORTE	507228679	43897	31/12/2011	4,782.00
BANORTE	507228679	43900	31/12/2011	2,500.00
BANORTE	507228679	43902	31/12/2011	6,666.00
BANORTE	507228679	43903	31/12/2011	13,149.00
BANORTE	507228679	43909	31/12/2011	7,721.00
BANORTE	507228679	43914	31/12/2011	30,147.00
Suma				\$510,997.94

FUNDAMENTO LEGAL:

- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 177, 186 fracciones XI y XVIII, 258, 272 y 308.
- Lineamientos y Criterios de Registro Presupuestal, Contable y de Consolidación para el ejercicio 2011 emitidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación, Numeral 7, segundo párrafo.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de realizar la depuración de las cuentas de cheques al 31 de diciembre de 2011, de tal manera, que les permita presentar las conciliaciones bancarias con el menor número de partidas en conciliación.

3.5.3. Recomendaciones

Además, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

Recomendación Número: 019/2011/002

Referencia Observación Número: 019/2011/001

Se recomienda a la Procuraduría General de Justicia implemente las medidas de control interno necesarias, para que los Juicios Pendientes de Resolución se encuentren actualizados y exista confiabilidad en las cifras consignadas en sus cuentas de orden.

Recomendación Número: 019/2011/004

Referencia Observación Número: 019/2011/013

Se recomienda a la Procuraduría General de Justicia, implementar medidas de control interno, para que los expedientes de adquisiciones se encuentren completos, de acuerdo a la normatividad aplicable, verificando que se integren las autorizaciones de las prórrogas solicitadas, por los proveedores para la entrega de los bienes y/o servicios.

Recomendación Número: 019/2011/005

Referencia Observación Número: 019/2011/004

Se recomienda llevar a cabo la depuración documental entre el activo fijo registrado contablemente y el levantamiento físico del mismo y de cuyo resultado se realicen las acciones necesarias para resolver las incidencias determinadas relacionadas con altas, bajas y modificaciones de los bienes cuyo importe se presenta en los estados financieros.

Recomendación Número: 019/2011/006

Referencia Observación Número: 019/2011/005

Se recomienda implementar dentro del programa de emisión de recibos por pago de remuneraciones al personal la opción que permita identificar y justificar la ausencia de firmas en dichos recibos en virtud de que el pago se haya realizado a través de transferencias bancarias a tarjetas de débito a nombre de los trabajadores beneficiarios del pago, siendo el número de transferencia la evidencia supletoria temporal de la firma en los recibos, mientras se recaban las firmas de los beneficiarios.

3.6. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas

Una vez concluida la fase de comprobación del procedimiento de fiscalización a las Cuentas Públicas 2011, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que no existen observaciones que adviertan una presunta responsabilidad resarcitoria de los servidores o ex servidores públicos involucrados por un posible daño a la Hacienda Pública Estatal.

4. CONCLUSIONES

Primera. No se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial en la Procuraduría General de Justicia.

Segunda. Se detectó una inconsistencia de carácter administrativo en la Procuraduría General de Justicia, que se registra en el correspondiente apartado de Observaciones.

Tercera. En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 33.1, 33.2 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2011 de la Procuraduría General de Justicia, sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2011 sobre las que se practicó la fiscalización, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos en la Procuraduría General de Justicia, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros órganos de fiscalización facultados.

ORIGINAL